



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

REF: REF: Ejecutivo CRISTIAN CAMILO CASTRO HURTADO C.C. 1075277297 (Cesionario) contra CARLOS ALBERTO TORREGROSA AMARIS C.C.12125437 y EDWIN ALEJANDRO ARCE ALVAREZ C.C.1075277252. Radicación 41001-40-03-007-2018-00650-00.

Transcurrido en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y estando ajustada a Derecho, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 446 regla 1 del Código General del Proceso, se aprueba la misma.

De otro lado, se dispone la cancelación y pago a la parte ejecutante los dineros obrantes en el expediente por vía de títulos judiciales, previa solicitud en tal sentido y obviamente hasta la concurrencia del valor del crédito y costas.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B